

El préstamo entre Bibliotecas Públicas Municipales: más servicio aprovechando recursos. Una propuesta de trabajo

OFELIA JAÉN BOZA; MARGARITA LABAT ÁLVAREZ, JUAN DIEGO MATA MARCHENA
Biblioteca Pública Municipal, Universidad de Sevilla

En el artículo se pone en evidencia la necesidad de colaboración y apoyo, ante las muchas necesidades, entre bibliotecas de un mismo nivel, las bibliotecas municipales, "las últimas del pelotón". Tal necesidad comienza por hacer efectiva la red o sistema, rentabilizando al máximo el fondo bibliotecario de cada una y procurando suplir la ausencia de grandes y amplios presupuestos. Por ello se propone el Préstamo Interbibliotecario como un servicio importante, en primera instancia, para cumplir tales objetivos.

PALABRAS CLAVE: Préstamo Interbibliotecario. Red o sistema. Bibliotecas Públicas.

Interlibrary Lending among Municipal Libraries: Better Services by Maximising Resources, a Proposal.

This article underlines the need for cooperation and support among libraries of the same kind, the municipal libraries, the "stragglers in the pack", to alleviate their many shortfalls. To this end a library system or network must be implemented, maximising the use of each library's collection and marking up for the lack of large budgets. To fulfil these objectives, interlibrary lending is proposed as an important service.

KEYWORDS: Interlibrary lending. Library systems. Public libraries.

1. INTRODUCCIÓN

Si entendemos que el "Préstamo" es uno de los pilares básicos o ejes esenciales de nuestro servicio, por no decir el más importante y el que lo justifica –y no es osado decir esto si tenemos en cuenta nuestras características como centros públicos y municipales–, esta modalidad, la del Préstamo Interbibliotecario, no es más que la puesta en práctica de éste de forma total y absoluta, sin las matizaciones y exclusiones generalmente propias, porque no decirlo, de las organizaciones y edificios administrativos.

Según el "Modelo de Pautas Nacionales para el Préstamo Interbibliotecario"¹:

Préstamo interbibliotecario es el proceso por el que una biblioteca obtiene de otra un material bibliotecario específico, solicitado por sus usuarios y que no está disponible en su propio fondo.

Aunque en esta definición no se especifica, tradicionalmente, se considera "Préstamo Interbibliotecario", aquél que se mantiene entre bibliotecas de distintas redes o dependientes de unidades administrativas diferentes. Nosotros vamos a referirnos al préstamo entre bibliotecas públicas municipales y por tanto consideradas dentro de una misma red, en nuestro caso la red de Bibliotecas de Andalucía.

¿Por qué todo ésto?. No queremos hacer aquí una historia, por breve que fuera de las bibliotecas públicas o del servicio de préstamo. Tampoco pretendemos desentrañar la ya unánime idea de que el préstamo es el medio más eficaz y rentable de acceso a la información y la cultura y el servicio más útil que realizan nuestras bibliotecas. Sólo intentaremos, partiendo de estas ideas y de una experiencia concreta, descender a la realidad de las bibliotecas públicas municipales y ver, como efectivamente el "préstamo interbibliotecario" es la forma más sencilla de colaboración.

La expresión "red de bibliotecas", sigue siendo para muchos profesionales de éstas, algo totalmente ambiguo, etéreo, algo de lo que se oye hablar y se leen artículos, pero que poco se ve reflejado en la práctica diaria. Las bibliotecas públicas municipales, base y sostén del "Sistema Andaluz de bibliotecas", son precisamente las que más lo notan. En la mayoría de los casos cada una sobrevive según su realidad más cercana, el Centro Provincial Coordinador del que dependen y la capacidad de movimiento del gestor o gestores.

Sin embargo, y precisamente por esto último, son también las más interesadas en que exista realmente la red, y son muchos los profesionales, que por iniciativa propia dan sentido al término, intercambiando ideas, material y prestándose apoyo y trabajando en equipo.

Está claro que ninguna biblioteca es autosuficiente, y mucho menos una biblioteca pública municipal. Aún cuando los medios económicos disponibles no fueran escasos, sería imposible satisfacer todas las demandas de nuestros usuarios. De ahí

¹ Recogido en *Recomendaciones para el préstamo interbibliotecario*, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1989, pág. 15. Que es copia del original: *Model National Interlibrary Lending Code, Interlending and document supply*, 12(1), 1984, págs. 15-17.

que exista la necesidad absoluta de compartir recursos, sobre todo en lo que a fondos se refiere.

Pero esta colaboración no sólo debe servir para mejorar el servicio, ya que las demandas de nuestros usuarios pueden verse cubiertas gracias a los fondos disponibles en otras bibliotecas, sino que también supondrá rentabilizar nuestras colecciones.

Cuanto más se difunde un libro, a través del servicio de préstamo, más rentabilizamos la inversión económica que se hizo al comprarlo, y sobre todo más se contribuye al objetivo principal de las bibliotecas.

Debemos potenciar y tener claro que nuestros usuarios van a ser comunes, es decir, y por poner un ejemplo: el usuario de la biblioteca de Alcalá de Guadaíra, lo es también de la biblioteca de Morón de la Frontera o de Castilleja de la Cuesta, y a la inversa. Por tanto, los fondos de nuestras bibliotecas deben estar disponibles para los usuarios de cualquier lugar, independientemente del pueblo donde vivan.

Todos tenemos el mismo derecho a la información y al acceso a la cultura, y todas las bibliotecas, la obligación de velar por estos derechos.

También hay que tener muy claro, que en primer lugar la biblioteca pública municipal se debe a la comunidad a la que sirve y en la que está integrada. Lógicamente, cada pueblo tiene unas características propias que la definen y que, por tanto, condicionan su colección. Al mismo tiempo, en todas las comunidades se producen etapas puntuales, que hacen oscilar o cambiar en determinado momento las necesidades informativas y culturales.

Y es de todo esto de donde podemos sacar mejor provecho. Puesto que cada Biblioteca va a tener una colección diferente, según marcan las necesidades de sus usuarios, la puesta en común de nuestras colecciones, supone contar con una fuente importantísima de recursos que nos permitirá en cada momento, poder hacer frente a las demandas solicitadas de un grupo más numeroso de potenciales usuarios.

Por otro lado el carácter general de nuestros centros y la "normal" falta de presupuestos adecuados, hacen que el proceso de selección sea complicado. En muchos casos obras demandadas por usuarios particulares se ven postergadas en favor de aquellas que responden a una mayor demanda o necesidad de la comunidad, y con más razón si su coste es elevado.

Pero, sin embargo, nuestra misión como bibliotecas públicas es atender a toda una comunidad, donde las diferencias y particularidades son muchas, sobre todo si se trata de una localidad de elevado número de población.

La selección compartida, o al menos, el conocimiento de los fondos de bibliotecas cercanas a las nuestras y sobre todo, el establecimiento del préstamo interbibliotecario, supondría un gran alivio, tanto en presupuesto como en utilidad y provecho del servicio.

Una biblioteca, que por falta de presupuesto no puede adquirir determinada obra, ya que supondría una inversión importante, teniendo en cuenta el escaso número de usuarios que la solicita, podrá satisfacer esas demandas, si sabe que puede disponer de la misma obra, la cual ha sido adquirida por la biblioteca de un pueblo vecino, para el que quizás, la inversión sea o haya sido más rentable.

Como se ha venido señalando, el fin último de nuestros objetivos, igual que el fin de la biblioteca, es el usuario. Mejorar día a día los servicios que prestamos a nuestra comunidad, es un reto para cualquier profesional de estos centros, sobre todo teniendo en cuenta que las necesidades de información son cada vez mayores, así como la forma de conseguirla y, sobre todo, porque la mayoría de nuestra bibliotecas siguen siendo, junto con otros servicios culturales, los parientes pobres de la administración pública.

El ritmo de adaptación de las bibliotecas públicas municipales a las demandas reales de los usuarios, es lento, por no decir otra cosa. Y esta lentitud es nuestro principal enemigo, pues un servicio de información, que se vaya quedando anticuado, tanto en su forma de gestión como en su contenido, en los tiempos que corren, está en grave peligro.

Por ello, debemos aunar esfuerzos, colaborar y compartir lo poco o mucho que tengamos, ya que esto supondrá siempre una mejora, tanto para nosotros, los profesionales, como para los últimos eslabones de la cadena: los usuarios.

A partir de aquí, vamos a mostrar una fácil forma de colaboración: el préstamo interbibliotecario. Ejemplo de relación este, que lejos de las grandes teorías sobre el tema, se adapta a la realidad diaria de nuestros centros. Quizás pueda parecer, en la era de la internet y la suma especialización de las telecomunicaciones, un método rayano la alquimia y algo casero, pero no por ello deja de ser menos eficaz a la hora de conseguir resultados.

Pero antes de seguir, con esta intención última de fijar una propuesta práctica, consideramos mas que interesante hacer balance de las distintas definiciones de este concepto que traemos entre manos, el "Préstamo Interbibliotecario", y de su "curriculum vitae" legal.

2. EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO: MARCO TEÓRICO Y LEGAL

Casi todos los estudios o trabajos consultados dedican, siempre en proporción a su extensión, un espacio grande a la presentación de los dimes y diretes del servicio de Préstamo y la gestión de éste; dejando para el final un epígrafe muy pequeño, simple testigo o testimonio de su existencia, al "Préstamo Interbibliotecario". Esto hace que por lo general en ninguno de ellos se haga referencia a su forma de ponerlo en práctica.

Pero esto quizás no sea un demérito u olvido premeditado de los autores de los trabajos en cuestión, sino más bien un fruto de la necesidad del momento, de la circunstancia –como diría Ortega–, pues sólo:

En los últimos años se ha producido un crecimiento constante de las publicaciones en todos los soportes y de todas las materias, crecimiento que no siempre ha ido acompañado del necesario incremento presupuestario en las adquisiciones de las bibliotecas. Al mismo tiempo las necesidades y las demandas de los usuarios no han dejado de aumentar, diversificarse y especializarse.

Esas y otras circunstancias han obligado a los profesionales de las bibliotecas a replantearse algunas cuestiones de fondo relativas a la gestión y el desarrollo de las colecciones de sus centros. Así, cada vez se extiende más la conciencia de que el principio del "acceso" debe primar sobre el de la "propiedad".²

Éstas, creemos, además de ser las razones principales para que la bibliografía al uso sobre el tema sea bastante escasa, son al mismo tiempo las causas que pronostican nuevos estudios y propuestas metodológicas prácticas –como la que aquí presentamos– en un futuro no muy lejano.

Según Carrión³, este tipo de préstamo *El préstamo de biblioteca a biblioteca* es la forma más elemental de cooperación bibliotecaria y en su variada tipología: local, regional, nacional e internacional (préstamo internacional), tiene como fin:

Dotar a los ciudadanos de la información que necesitan, sobre todo para la investigación científica y técnica –lo que– obliga a las bibliotecas a renunciar a todo sueño de autosuficiencia y a refugiarse en el préstamo interbibliotecario⁴.

Para ello, se necesita de una organización adecuada y de una idea básica: la realización de los *catálogos colectivos*. Instrumentos de descripción bibliográfica que como su mismo nombre indica, deben recoger el máximo número de datos posibles sobre el fondo librario –o no librario– de cada centro perteneciente a una red o sistema, para que cada cual sepa en propiedad a donde dirigirse en su petición. Supone pues esto, un paso previo para el préstamo interbibliotecario, un trabajo adicional si cabe, a valorar y contrastar por los gestores del servicio.

Igualmente, para Nuria Amat⁵, el *catálogo colectivo* es un pilar básico en la puesta en práctica de este servicio, a lo que añade la carta de naturaleza y utilidad

² LOPEZ MANZANEDO, M^a Jesús; Goas Paz, Ana y Vázquez Valero, Manuela, *El Préstamo Interbibliotecario en España*, Madrid: Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, 1996, pág. 11.

³ CARRIÓN GUTIEZ, M., *Manual de Bibliotecas*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1988, págs. 447-451.

⁴ *Ibid.* pág. 451.

⁵ AMAT I NOGUERA, Nuria, *La Biblioteca: Tratado general sobre su organización, técnicas y organización*, Barcelona: Scripta, 1985, págs. 312-314.

de los *formularios-tipo* para la solicitud de los mismos, en los que se deben indicar las referencias bibliográficas y otros datos indicativos del préstamo.

El préstamo entre bibliotecas es, pues, el único medio gracias al cual los establecimientos pueden disponer, temporal y rápidamente, de aquello que no desean o no pueden poseer con carácter definitivo –y– requiere la convergencia de los esfuerzos realizados en tres niveles diferentes: a nivel local o de establecimiento (...), a nivel nacional (...), –y– a nivel internacional(...)⁶.

Estas mismas ideas, sobre todo incidiendo en la necesidad del catálogo colectivo, insertan en sus estudios y definiciones otros manuales al uso de carácter general⁷. Asimismo, en estudios “ad hoc” más especializados y concretos, como el de E. Furtet Cabana, *El Préstamo Interbibliotecario en una Biblioteca Pública Provincial: el caso de Almería de 1983 a 1993*⁸, o el completísimo de M^a. J. López Manzanedo, A. Goas y M. Vázquez, *El Préstamo interbibliotecario en España*⁹, se resalta la importancia de éste en una circunstancia muy concreta, destacando como paso esencial y fundamental –previo a cualquier puesta en marcha de éste– la “planificación del servicio”, pues otra cosa sería caer en la voluntariedad del bibliotecario/a y en incertidumbres y fallos:

*Partiendo de la base de que el préstamo interbibliotecario no es un sustituto del desarrollo de las colecciones documentales de cada biblioteca es necesario que se normalicen tanto el uso como el funcionamiento de los procedimientos del préstamo. Sólo una organización adecuada puede racionalizar y normalizar el servicio*¹⁰.

Por lo que se refiere al aspecto legal de éste, cabe decir, que en España el préstamo interbibliotecario ha sido concebido, en palabras de C. Berzosa¹¹, de forma muy restrictiva. Haciendo un breve balance tenemos:

- En 1901, el Reglamento de las Bibliotecas Públicas del Estado, en el que se recoge la primera normativa, donde se alude al “préstamo interbibliotecario de una localidad a otra” y a los “préstamos al extranjero que sólo podrán autorizarse por vía la diplomática y con la expresa condición de ser deposi-

⁶ Ibid. pág. 313-314.

⁷ Ver por ejemplo: MARTÍN-MONTALVO y SAN GIL, M^a del Rosario, *Nociones de Biblioteconomía*, Madrid: Instituto Bibliográfico Hispánico, 1980, págs. 155-156; Brunet, Rosa y Manade, M^a, *Como organizar una Biblioteca*, Barcelona: CEAC, 1984, págs. 133-134; Buonocore, D., *Diccionario de Bibliotecología*, Buenos Aires: Marynar, 1976, pág. 354.

⁸ En *VIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*, Huelva: Diputación Provincial, 1995, págs. 81-88.

⁹ LÓPEZ MANZANEDO, M^a.J., Goas Paz, A. y Vázquez Valero, M., *op. cit.*

¹⁰ Ibid., pág. 20.

¹¹ BERZOSA VALENCIA, Carmen, *Préstamo Interbibliotecario*, En: «Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía», Almería: Diputación Provincial, 1987. págs. 43-47.

tadas las obras para su consulta en una biblioteca pública y siempre con países que otorguen igual privilegio a España”.

- En 1931, el Decreto de creación de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, en el que precisamente sólo se mencionan los intercambios pero no los préstamos.
- En 1944, por Orden Ministerial de 12 de febrero, se crea el Servicio de Bibliotecas Universitarias Circulante, dependiente de la Junta de Intercambio anteriormente citada. El fin es formar un *catálogo colectivo* de las bibliotecas universitarias que sumar al de las públicas, sin embargo la realidad es otra y no se llega a resultados concretos.
- Ya en 1957, el decreto de 8 de marzo, va a ser un avance en esta cuestión, aunque siempre debiéndose a fórmulas restrictivas y conservadoras.
- Hay que esperar para tener la referencia más concreta y más cercana a esta figura, hasta 1972, fecha en la que se recoge en la Orden Ministerial de 13 de Junio, del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, el *Reglamento sobre el Préstamo de libros en las Bibliotecas Públicas con carácter general*. En este documento se hace únicamente mención en dos artículos –de un total de 17– de este tipo de Préstamo: en el 2º.b., para señalar la bibliotecas que se ven afectadas por el reglamento y consecuentemente para llevarlo a cabo; y el 13., donde se perfila el tipo de biblioteca garante para tal servicio, el plazo o periodo de tiempo de éste (un mes) y los costes que se derivan de su uso.

Según C. Berzosa¹², “Esta disposición (...), en realidad, no ha funcionado en las bibliotecas públicas. –Y– Por lo que se refiere a las Universitarias y Especializadas, donde la solicitud de préstamos es permanente, los problemas se solucionan a medida que van surgiendo”.

Posteriormente no encontramos nada, hasta la Ley de Bibliotecas de Andalucía de 1983, pionera por muchas cosas y papel mojado también por muchas otras, en cuyo artículo 2 se menciona este tipo de servicio por oposición a cualquier otro que se de en recintos de esta clase, atendiendo a su no gratuidad o coste, abundando algo más en en ello al descifrar la misión de la Biblioteca de Andalucía, “nudo gordiano” de todo el sistema.

En contra de lo que pueda parecer, tratando de hacer una mirada retrospectiva, éste es el único marco legal existente que trate la cuestión. Pues aunque Carrión presenta un Decreto de 13 de noviembre de 1937 sobre coordinación de

¹² Ibid., pág. 45.

bibliotecas Públicas en cuyo artículo 11 se habla de “préstamo de libros para el exterior”; y una Orden Ministerial de 29 de julio de 1939 que “reorganiza el servicio público nacional de préstamo y circulación de libros” como antecedentes o primeros pasos del reglamento de 1972, nos parece demasiado osado, visto lo visto, además de por la naturaleza y evidencia de la época señalada, el considerar ésto así.

Otra cosa bien distinta es la solución que propone Alicia Girón en 1986, al presentar su “Proyecto de Biblioteca Nacional de Préstamo”¹³, en el que propone la organización de un sistema “semi-centralizado” de acceso al documento: “partiendo de la creación de una Biblioteca Nacional de Préstamo como núcleo del préstamo interbibliotecario nacional o internacional, con la colaboración del resto de las bibliotecas del país que, con sus fondos, contribuirán al préstamo interbibliotecario”¹⁴. Pero tal empresa no llegó ni ha llegado a su fin.

En la actualidad, en España, la actividad del Préstamo interbibliotecario *requiere una normalización a nivel estatal y en algunos casos establecerse. Esto implica trabajar coordinadamente con los centros que ya cuentan con este servicio y con los centros susceptibles de hacer peticiones*¹⁵

En esta línea, López Manzanedo, Goas y Vázquez, manifiestan que tal planificación o sistematización no implica la necesidad de un organismo o centro coordinador que aglutine todo lo generado en esta materia, sino que más bien se hace preteritorio el establecer los medios, normas y reglamentos que permitan un servicio más adecuado, esto es, cumplir en último término y en sentido lato con el significado de un centro de las características de los nuestros: público y municipal.

A continuación presentamos una propuesta de trabajo, enriquecida a base de la experiencia –poca siempre, pero al fin y al cabo importante–, doblemente interesante. Por un lado, por surgir de donde lo hace, desde la base de la red o sistema; y por otro, por tener muy claros los recursos de cada cual y primar, de una vez por todas, el derecho a la información y al acceso a ésta, antes que el de la propiedad, “instinto” infinitamente desarrollado en estos tiempos finiseculares que corren.

¹³ GIRÓN GARCÍA, Alicia, *Proyecto de Biblioteca Nacional de Préstamo*, Junio, 1986, según Ibid. pág. 43.

¹⁴ Ibid., pág. 45.

¹⁵ LÓPEZ MANZANEDO, M.J., GOAS, A., y VÁZQUEZ, M., op. cit., pág. 21.

3. REALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO ENTRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES: PROPUESTA DE TRABAJO

3.1. Solicitud

Es necesario que se produzca una petición del socio de la biblioteca. Dicha petición puede hacerse de forma verbal o escrita, quedando esto a criterio de cada biblioteca. Sin embargo, es muy útil llevar algún tipo de registro de las peticiones ya que no todas serán cursadas y así podremos controlar cuantas peticiones se han producido, qué número se han dejado de atender y el por qué, datos que creemos imprescindibles para la evaluación del servicio.

No es necesario un libro de registro oficial, es suficiente con un cuadrante donde figuren los siguientes datos:

- número de la petición.
- fecha del día en que se efectúa.
- nombre del lector.
- libro o materia que solicita, ya que es muy posible que el lector quiera algo sobre una materia determinada, pero no sea capaz de decirnos ningún título, lo cual no debe ser una razón para no atender su petición, porque como se verá más adelante, tal evidencia no dificulta el cursarla.
- observaciones, dónde se consignará la fecha de respuesta al usuario y la razón de por qué no se realiza el servicio, en el caso de que así sea.

3.2. Valoración de la petición

Es necesario valorar si la petición ha de ser cursada o no y es, por supuesto, el bibliotecario quién debe aplicar los criterios, ya que es él, el que conoce bien su biblioteca y a sus lectores.

Como orientación, proponemos unas reglas o líneas a seguir para rechazar o decir que no a las peticiones:

- Lector que no respeta las normas del servicio de préstamo, es decir, con retrasos en la devolución de los préstamos o sanciones por deterioro. Es evidente que no nos podemos permitir tener problemas para devolver a la biblioteca de origen el material prestado.
- Libros "poco importantes". No merece la pena solicitar un libro corriente, de precio asequible y de fácil adquisición. La pérdida de tiempo y el costo del servicio no compensan.

- Las novedades no deben ser cursadas, ya que no es lógico que ninguna biblioteca las preste. En este caso lo que se debe hacer es incluirlas lo antes posible en el plan de compras de la biblioteca (si éste existe).

Creemos que el servicio de préstamo entre bibliotecas públicas municipales es idóneo para aquellos socios que están interesados en un tema de manera especial, pero no a nivel especializado, y que han agotado "todos" nuestros recursos y los de las bibliotecas a las que, por su cercanía, el lector se ha podido acercar sin dificultad. Así como para cubrir necesidades de la propia biblioteca, por ejemplo: la obligación de contar con varios ejemplares de un mismo título para llevar a cabo tareas de animación a la lectura, clubs de lectura, etc...

Todos estos criterios, más los que cada bibliotecario, teniendo en cuenta las características de su centro, quiera contemplar, nos ayudarán a valorar positivamente o negativamente la solicitud de un lector. Pero hay que tener en cuenta que si la respuesta es negativa, habrá que informarle de manera razonada, intentando siempre que el lector no se vaya "frustrado", sino convencido de que puede solucionar su problema de otra manera más fácil o que su resolución no está en nuestra mano.

En caso de que la valoración sea positiva, se le comunicará que se ha efectuado el pedido. Ambas respuestas deben ser dadas en un breve plazo de tiempo, dos o tres días como máximo.

3.3 Préstamo

El primer paso es localizar en qué biblioteca está el material que necesitamos. Debido a la falta de medios, ya que carecemos de catálogo colectivo y no estamos conectados informáticamente, es necesario hacer la consulta por teléfono. Es más lento, pero efectivo. Para esto, lo único que podemos emplear es la intuición basándonos en el conocimiento que tenemos de la realidad de otras bibliotecas.

También la biblioteca receptora deberá valorar si efectúa el préstamo o no. Los criterios para esta valoración deben ser establecidos por el bibliotecario, único conocedor de las posibilidades de su centro. Sin embargo, si el libro solicitado es poco usado por nuestros lectores o es propio de nuestro fondo, como es el caso de las publicaciones locales, no vemos razones para negar el préstamo.

Hay que tener en cuenta que la respuesta debe ser inmediata y que sólo enviaremos la solicitud por escrito a aquella biblioteca que nos conteste afirmativamente.

Es necesario normalizar la petición de préstamo entre bibliotecas para poder controlar todos los datos necesarios y, con ello, realizar un buen servicio. Se trata de controlar cuantos préstamos hemos solicitado o servido, y qué biblioteca ha hecho cada uno de ellos, así como los plazos de devolución que debemos o deben cumplir.

Proponemos un formato para la solicitud del préstamo. La petición puede efectuarse por correo o por fax, según acuerden en cada caso la biblioteca solicitante y la prestataria.

El material solicitado se envía por correo, sin la ficha amarilla y acompañado de un documento en el que figura el plazo (3 meses, salvo condiciones especiales) y las condiciones del préstamo.

Al lector se le dará el plazo normal de préstamo que utilizemos en nuestro centro, advirtiéndole de las renovaciones que podrá realizar, ya que debemos devolver el material a la biblioteca de origen en el plazo que ésta nos haya impuesto.

Es evidente que este servicio tiene un costo económico adicional y no creemos que deba soportarlo el lector, dadas las características de los usuarios de una biblioteca pública municipal, puesto que de tal forma tendríamos un servicio que sólo podrían usar unos pocos o, incluso, ninguno. Además, nuestros socios –según la ley y normas existentes–, lo son de todas las biblioteca públicas de Andalucía y el acceso gratuito a los fondos bibliográficos no debe ser restringido a su biblioteca de origen. Nos parece lo más sencillo que las bibliotecas implicadas en un préstamo lleguen a un acuerdo y si su economía se lo permite, que cada una pague su parte. Hay que pensar que es un servicio recíproco y, hasta la fecha, poco utilizado, por lo que al cabo del año no supone un coste excesivo.

Otro dato importante es que la biblioteca que efectúa la petición es la responsable del préstamo y tiene que responder ante la biblioteca prestataria. Después ella aplicará o no, a su usuario cuantas sanciones estime necesarias.

4. ESTADÍSTICA

Este servicio es un atractivo más para nuestros usuarios y la mejor manera de tener apoyo, en todos los órdenes, es tener usuarios contentos.

Por ello, para el mejor seguimiento de una prestación a todas luces novedosa e interesante, pensamos que es importante contemplarla en las memorias mensuales y anuales, para lo cual es necesario contabilizarlo (préstamos servidos y recibidos, peticiones rechazadas, etc.). Además y en última instancia, son los resultados obtenidos los que nos permitirán valorar si el costo es rentable o no, máxima ésta que hará posible o no su continuidad.

CONCLUSIÓN

Aunque de forma lenta, parece que por fin empiezan a llegar a nuestros centros las denominadas nuevas tecnologías y los sistemas automatizados para la gestión de bibliotecas. Cuando esto ocurra, y ojalá sea pronto, supondrá contar con una verdadera red de información que nos permitirá mejorar nuestro servicio de préstamo interbibliotecario, mediante el acceso a catálogos informatizados de distintas bibliotecas, o catálogos distribuidos en soporte informático, contando además con el correo electrónico como ayuda fundamental en este trabajo, mucho más rentable que el propio teléfono.

Así mismo, podremos quizás entonces acercarnos a las tendencias actuales en otros países europeos como son, entre otras, dedicar mucho más tiempo al trato directo con el usuario conociendo mucho mejor sus necesidades y ofreciéndole una información más selectiva sobre sus demandas.

Mientras esto llega desde la mayoría de la Bibliotecas Públicas Municipales, nos queda seguir apostando por la cooperación, por primitivos o sencillos, que parezcan los métodos que empleemos.

Fig. 2

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
SOLICITUD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

BIBLIOTECA:

MATERIAL:

Esta Biblioteca se hace responsable de devolver a la Biblioteca prestataria el material prestado, dentro del plazo, en perfecto estado y en su totalidad, estando obligada a reponer cualquier volumen en caso de pérdida o desperfecto.

En a de de

Firma y sello

Fig. 3

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

BIBLIOTECA:

MATERIAL:

A DEVOLVER: DEVUELTO:

La Biblioteca beneficiaria de este préstamo se hace responsable de devolver a esta Biblioteca el material prestado, dentro del plazo, en perfecto estado y en su totalidad, estando obligada a reponer cualquier volumen en caso de pérdida o desperfecto.

En a de de

Firma y sello